



Bogotá D. C., veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Acción de Repetición
Radicación	11001-33-43-060-2019-00099-00
Demandante	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Demandado	Alberto Muñoz
Providencia	Auto rechaza demanda

1. ANTECEDENTES

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. presentó demanda contra Alberto Muñoz en ejercicio de la acción de repetición.

La demanda fue inadmitida el 26 de abril de 2019, fijándose el término de 10 previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para su subsanación.

2. CONSIDERACIONES

Dado que la parte actora no subsanó la demanda mediante la correcta individualización del demandado, indicando nombres y apellidos completos, cédula de ciudadanía ni aportó los traslados en formato digital y completos, se dará aplicación a lo previsto en el Numeral 2 del Artículo 169 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Rechazar la demanda presentada por la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. en contra el señor ALBERTO MUÑOZ.

SEGUNDO: En consecuencia, hágase entrega a la parte accionante de la demanda y sus anexos.

TERCERO: En firme la presente providencia, archívese el expediente, previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 22 del VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEBLES ROJAS
Secretario